


Villa de Plas de Segura

Año 1896

Libro de acuerdos del Ayuntamiento  
de dicho año.







Se habilita el puente papul por no haber en las expediciones de la clase correspondiente, con calidad de reintegro =



Sesion ordinaria de 29 de Diciembre de 1895.

- Prin. Pruid.
- Aviles
- Aragon
- Sola
- Linuer
- Adoy
- Berrio
- Ranuer
- Campello
- Monteinos
- Honcos
- Cuadros.

Abierta la sesion, bajo la Presidencia del Sr. Alcade y con ~~mi~~ asistencia y la de los Concejales, asistidos al margen. Se dio lectura al acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de la nota de honorarios de abogados por el abogado de este Distrito en el otorgamiento del Poder otorgado en favor del Alcade de este Ayuntamiento D. Jose de Valdecastilla, para gestionar sobre la liquidacion de los debitos en favor de la Hacienda; en su virtud se acordó que se satisfagan del Capitulo de Gastos de este Ayuntamiento la suma de tres pesetas cincuenta céntimos importe de los honorarios de dicho Poder.

Encontrandose interceptado el camino de la cuenta del Prubial, y siendo de notoria necesidad arreglar dicho camino, se acordó que se iniciara la cantidad de cuenta en pesetas en hacer las obras mas necesarias, encargando al Concejel D. Antonio Aviles para la supervision de los trabajos, el que dara cuenta de los gastos con expresion de jornales para publicar la lista, conforme previene el art. 466 de la Ley Municipal vigente. Se dio



cuando de la ratificación del Padrón de Vecinos formada por la Comisión designada al efecto y examinada por la Corporación se acordó su aprobación.

Leída la precedente acta en la sesión de hoy y encontrándose conforme fue aprobada y transcrita, firmada los Concejales presentes en Ptas de Seguros á punto de nueve de la noche de mil ochocientos ochenta y seis, cont<sup>o</sup>

Ruiz Estrada  
 Solas  
 Ramirez  
 Montesiños  
 Grande Horro  
 Campillo  
 Benito  
 Jimenez  
 Juan Meada

Señor extraordinaria de 1.º de Mayo de 1876

Venia Precedente  
 aviles  
 Estrada  
 Solas  
 Ramirez  
 Montesiños  
 Jimenez  
 Benito  
 Horro  
 Campillo  
 Meada

Habiendo la sesión bajo la Presidencia del Sr. Meada con asistencia de los Concejales, anotados al margen, con objeto de celebrarse sesión extraordinaria para la que han sido convocados por medio de papuleta en la forma que requiere la Ley. Dada lectura al acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada, acordándose su transcripción al libro de sesiones que ha sido abierto en un pliego de papel común por no haber en las cajas de unidas de la clase correspondiente con utilidad de reintegro.

Quinto uno de los asuntos que se ~~apropian~~ en la

colaboratoria la confección de las listas de contribuyentes para Senadores que han de hacerse en el día de hoy con arreglo á lo dispuesto en el art.º 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, fueron traídos á la vista los repartimientos de la contribucion por rústica, Taberna e Industrial, y en su virtud se confeccionaron dichas listas con los Concejales y cuadruplo número de contribuyentes, las cuales fueron autorizadas por los referidos Concejales, acordándose se remitiera al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Y siendo el otro asunto que ha de tratarse la distribución de Fondos para el corriente mes, se dio lectura de la referida Distribucion que hace el Regidor Intendente, y en su vista la Corporación acordó por unanimidad su aprobación en la forma siguiente

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.200	—
" 2.º Policía de Seguridad	30	—
" 3.º Policía Urbana y rural	600	—
" 4.º Instrucción pública	500	—
" 5.º Beneficencias	260	—
" 6.º Obras públicas	250	—
" 7.º Cargas y contingente Prol	1800	—
" 11.º Gastos	400	—
<b>Total</b>	<b>5.540</b>	—

Valores fuera de Presup. : Los que remiten  
 Se acordó que se remitan copias al Sr. Gobernador





y Vice-Presidente de la Comunion Provincial, así como también el Obediente de Pagos y Depositario.

Leída la precedente acta en la sesión de hoy por unanimidad, fué aprobada, acordándose su transcripción al presente libro firmando los Concejales, presentados en Dec. de Segura á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, cent.

Rueda ~~Arce~~ ~~Sola~~ ~~Narváez~~  
 Ardoy  
 Guadros ~~Jiménez~~  
 Campillo ~~Prunier~~  
 Juan Rueda

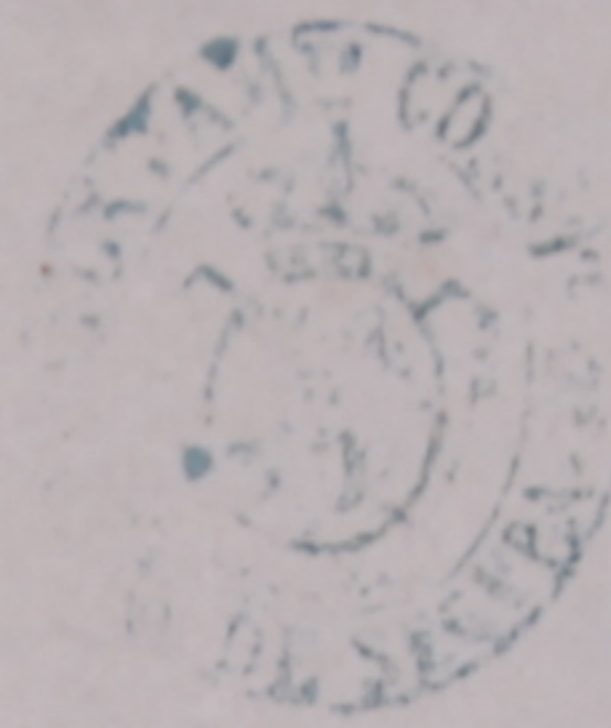
Junta ordinaria de 5 de Mayo de 1896.

Vice-Presidente  
 Arce  
 Sola  
 Ardoy  
 Jiménez  
 Narváez  
 Campillo  
 Guadros

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, y con asistencia de los Concejales ausentes al margen y de su Excmo. se dió lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada. Fué presentado el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, de conformidad á lo prevenido en el art. 109.º de la Ley Municipal: Examinado por la Corporación y aprobado se acordó se remita copia al Excmo. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se dió cuenta de las anotaciones hechas por los gastos

N.º 066.646



que no se han hecho efectivos en el mes anterior, y por unanimidad se acordó su aprobación en la forma siguiente:

Gastos del Ayuntamiento	723,52
Policia de Seguridad	30.-
Policia Urbana y rural	125.-
Instrucción pública	500.-
Reparaciones	46.-
Obras públicas	180.-
Cargas y contingente Provl	745,75
Muzquevitor	100.-
Hospital	2650,27.

Se dió cuenta del expediente de Subasta de las treinta y ocho latas vacías de petróleo, de la que resulta haber sido el rematante Gregorio Narváez Cardeza; en su vista se acordó su aprobación, debiendo ingresarse el importe en Fondos Municipales en el Cap. de extraordinarios como eventuales i Muzquevitor.

Habiéndose girado para pago de contingente Provincial la cantidad de 1.644 pesetas, se acordó que se satisfaga del Cap. de Muzquevitor por quebranto de giro la cantidad de veinte y cuatro pesetas sueltas y un cuenco al resguardo del Sr. Jefe.

Fueron presentadas las cuentas rendidas por el Recaudador del repartimiento del deficit del sufragio de comunos, del año 1894-95, en su vista se acordó que se comunique á la Junta Municipal, para su discusión, censura ó aprobación. Habiéndose hecho una



unija y un voto en la segunda junta de la  
 cel de esta Poblacion que vale cuatro puntos, se acordó  
 do que se satisfaga dicha cantidad al Cabildo, que la  
 ha hecho, que lo es Alfonso Calabria Utrera, con cargo  
 al Cap. de Ayuntamiento, por no haber consignacion especial  
 para este gasto.

Leida la precedente acta en la sesion de hoy,  
 fue aprobada, y trancrita a este libro, la firman  
 los Concejales presentes en Oscar de Segura a doce de  
 Enero de mil ochocientos noventa y seis, cont.

Astorio Ariza, Mayor, Soler

Domino Jimenez, Bermejo

Campillo, Montesinos

Quintero, Soler

Juan Vieda

Arce, Pineda  
 Aragon  
 Gola  
 Ramirez  
 Jimenez  
 Bermejo  
 Campillo  
 Montesinos  
 Quintero  
 Soler

Sesion ordinaria de 12 de Enero de 1896

Abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Gobernador  
 Alcalde, por encontrarse el Alcalde en Gama, por orden  
 del Sr. Gobernador, con asistencia de los Concejales ausentados  
 al margen, y se leyó el libro... Se dio lectura al acta de  
 la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la superior circular de la Admision  
 de Hacienda fecha dos del actual, inserta en el Boletín

oficial del día cuatro, en la que se publica se pide a la  
 renovación de la mitad de la Junta municipal de la Contribu-  
 cion territorial con arreglo a lo prescrito en el Reglame-  
 nto de 30 de Septiembre de 1885; en su virtud la Corpora-  
 cion acordó dividir los contribuyentes del Distrito en tres  
 grupos o categorías, comprendiendo en la primera a los ma-  
 yores contribuyentes, en la segunda a los que pagan cuota  
 mediana y en la tercera los que tienen cuotas mínimas,  
 y resultando que el número de puntos que ha de ser designado  
 en esta renovación es de seis, corresponde al Ayuntamiento la elec-  
 cion de tres y a la Admision de Hacienda otros tres.

Reunidos presentes la formacion de categorías, el Ayuntamiento  
 por unanimidad, acordó el nombramiento de los tres que le  
 corresponden en la forma siguiente =

	Cuota de Contribu- cion
Primera Categoría.	
D. Roque Gila Soler	203.62
Segunda Id	
" Blas Madrid Garcia	19.00
Tercera Id	
" Francisco Estero Martine	39.83

Propuesta que se hace a la Admision de Hacienda

	Cuota de Contribu- cion
Primera Terna	
D. Francisco Montoya Velaz	271.69
" Aurelio Montes Pina	171.91
" Aurelio Gila Pina	201.60
Segunda Terna.	
" Antonio Estero Martine	52.02
" Miguel Antonio Suarez	56.67
" Antonio Carrasco Rodriguez	32.93



Nueva Cuenta.

D. Mariano Valdeira Molinas	48.39
" Juli Diaz Ruiz	107.56
" Luis Hoila Molinas	18.70
Suplentes	
" Pascual Ramirez Ruiz de Muro	52.95
" Tomas Lara Lirio	1.69

Individuos que quedan formando parte de la Junta

- D. Ramon Llano Torres
- " Juli Maria Campillo Llano
- " Mariano Loran Molina
- " Juan de Dios Molina
- " Esteban Anduj Barrios.
- Don vacantes.

Debiendo rectificarse el anullamiento de este Distrito en el mes de febrero proximo, se acordó anunciarlo por medio de edictos en la forma de costumbre, para que los contribuyentes puedan presentar las relaciones de alta y baja durante dicho plazo.

Fue presentada la cuenta de los gastos ocurridos en arreglar el puente de madera sobre el rio de esta Poblacion en el sitio del Badillo, importante veinte veinte y cinco pesetas y resultando que en la distribucion de fondos para obras publicas del corriente mes, hay consignadas docecientas cincuenta pesetas, habiendose gastado ciento cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco centos, quedando solo noventa y una pesetas veinte y cinco centos para este gasto; pero en consideracion a que esta obra ha sido de notoria y urgente necesidad, se acordó por unanimidad la aprobacion de la cuenta, y el pago de las veinte y cinco pesetas



veinte y cinco centos, con cargo al Cap. 6º art.º 2º, adicionando en la distribucion de fondos las veinte y cinco pesetas que faltan para el completo pago.

Leida la precedente acta en la sesion de hoy, fue aprobada y trascrita al presente libro la autorizan los concejales concurrentes, en obediencia de Segura a diez y nueve de mayo de mil ochoc. noventa y seis, actº

Ruiz Fragon Solaz Navires

*[Signature]* Montesinos

Juan Hieda

- Ruiz Diaz
- Fragon
- Sola
- Navires
- Anduj
- Jimenez
- Montesinos

Sesion ordinaria del dia 19 de Mayo del 1896

Abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia y la de los Concejales, acudidos al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria; se dio lectura al acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Fueron presentadas las cuentas municipales de este distrito correspondiente al ejercicio del Presupuesto del año económico de 1894-95: visto el dictamen emitido por el Regidor Sindico en el que es de parecer que procede su aprobacion de conformidad a lo prevenido en el articulo 161 de la Ley Municipal vigente se acordó su aprobacion debiendo ser



de cuentas al público por término de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convalidantes con vocando a la Junta Municipal para que las examine censure y apruebe conforme previene la referida Ley =

Leída la precedente acta en la sesión de hoy por unanimidad fue aprobada y traída al presente libro la autorizan los Concejales presentes en Real de Segura a veinte pes de nuevo de mil ochocientos

noventa y seis de que go el trío. certifico =

Ruiz *[Signature]* Aviles *[Signature]* Gimenez *[Signature]*

Montesinos *[Signature]* Peris *[Signature]*

Campillo *[Signature]* Ramirez *[Signature]*

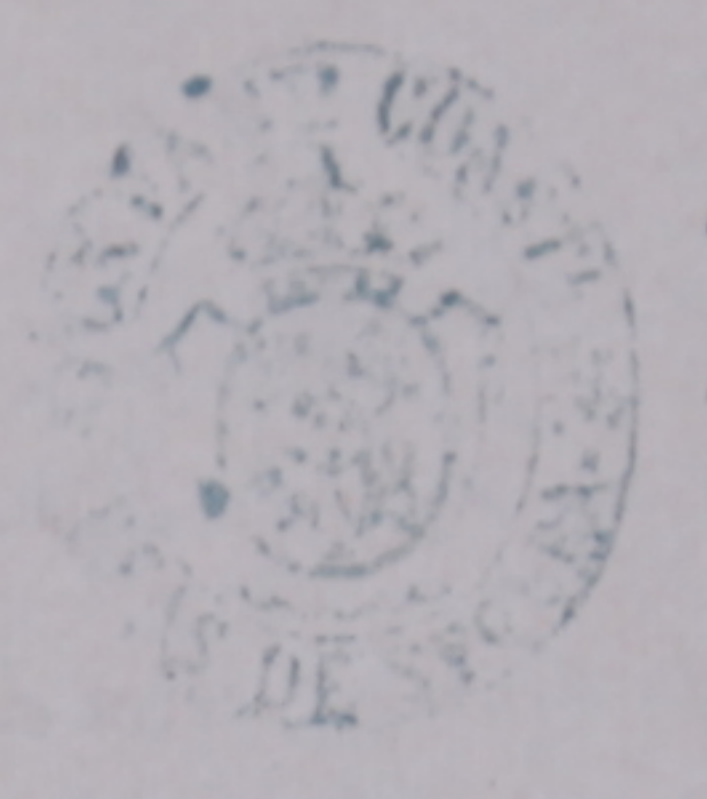
Juan Veda *[Signature]*

Sesión ordinaria de 26 de Enero de 1896

Ruiz Prieto Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde con  
 Aviles mi asistencia y la de los concejales ausentados al margen  
 Sola con objeto de celebrar sesión ordinaria. se dió lectura  
 Ramirez al acta de la sesión anterior la que fue aprobada por  
 Gimenez unanimidad =

Peris Se dió cuenta de la superior orden del Sr. Delegado  
 Campillo de Hacienda, de la Provincia fecha 20 del actual,  
 Montesinos en la que se previene que en el término de veinte  
 Muñoz días se ingrese la cantidad de 7.519 ptas 69 cent. que se  
 adeuda por el encubrimiento de consumos del co.

mente ejercicio, o se expugnen las medidas acordadas para el ingreso o las causas que impidan este. Levantada la Corporación, y examinado el estado en que se encuentra este asunto. Resultando que el débito procede del repartimiento del déficit del encubrimiento de consumos de esta Población, cuyo repartimiento no ha sido terminado por la Junta repartidora hasta el día 22 de Diciembre último que fue elevado a la Delegación de Hacienda, donde se encuentra pendiente de resolución de multitud de reclamaciones de agravio interpuestas en el tiempo y forma que previene la Instrucción del Impuesto. Resultando, que esta Corporación ha recurrido de varias veces a la Delegación de Hacienda exponiendo la negligencia de la Junta repartidora en la confección de dicho reparto, para no hacerse solidaria de la falta conforme detormina el parrafo 2º artº 99 del Reglamento vigente del Impuesto, para eludir los apremios, habiendo establecido también el Sr. Presidente, el correspondiente recurso ante dicha Delegación, como se comprueba con los acuerdos celebrados en 25 de Agosto, 1º de Septiembre 10 y 24 de Noviembre últimos. Considerando que a este Municipio no se le puede conceptuar como negligente en el cumplimiento de su deber, ni es aplicable el artº 99 de la Ley de Presupuestos punto que no habiendose aprobado el reparto no puede hacerse efectivo sin incurrir en la responsabilidad de exacción ilegal; Considerando, que existen causas bastantes que impiden se verifique el cobro del impuesto y por lo tanto para





que la Delegacion de Hacienda es una de responsabilidad a esta Corporacion; conceptuando que de puramente los gastos debe destinarse dicha responsabilidad a la Junta repartidora que ha invertido cinco mil en la confeccion de dicho reparto, el que segun los antecedentes adquiridos despues del tiempo que ha empleado en los trabajos resulta que se han producido diferentes reclamaciones de agravio y acordado que se reproduzcan los nuevos interpuestos al Sr. Delegado de Hacienda, remitiendo certificacion del particular de este acuerdo, y de los celebrados en 25 de Agosto, 1º de Septiembre, 10 y 24 de Noviembre ultimo rogandole remita conforme a las facultades que le confiere la superior circular del Ministerio de Hacienda de 2 de Agosto, que esta Corporacion no ha incurrido en la responsabilidad de negligencia que determina el art. 95 de la Ley de Presupuestos, por que han existido justas causas para hacer efectivo el cobro del encubrimiento de consumos, debiendo destinarse en la Junta repartidora que ha retardado por cinco mil en la confeccion del reparto =

Se dio cuenta del presupuesto adicional de resultas del ordinario del año 1894-95 que ha de refundirse en el del corriente ejercicio en el que tambien se consignau otros gastos que no fueron previstos en el ordinario y resultando que los ingresos que se fijan son las existencias efectivas que quedaron en caja al cerrarse definitivamente el ejercicio del referido presupuesto de 94-95 y los creditos pendientes de cobro resultando que los gastos son los resultas como pendiente de pago: resultando que las demas cantidades



que se adicionan son de uitoria necesidad y las obras que se proyectan tambien de urgente y apreciable necesidad: visto el dictamen emitido por el Regidor Sindico en el que se de parecer que la Corporacion puede aceptarle y presentarlo a la discusion y aprobacion definitiva de la Junta Municipal el Ajunt.º acordó que prosede la aprobacion del referido adicional el que debera ser expuesto al publico por termino de quince dias para oír reclamaciones y transcurrido el plazo sera sometido a la discusion, censura o aprobacion de la Junta Municipal conforme previene los arts. 147 y siguientes de la Ley Municipal vigente =

Y haciendo que ocuparse el Ajunt.º en la rectificacion del alistamiento se dio por terminada la sesion. Leida la precedente acta en la sesion celebrada en el dia de hoy por unanimidad se acordó su aprobacion y presentada al presente libro se autorizó por los concejales presentes en el mes de febrero de mil ochocientos noventa y seis de que certifi. = Removido do = vale =

Muis *Ariles Aragon* *Polay*

Muis *Lizenas* *Quadras*

*Campillo* *Arday*  
Muis *Maria*

Muis *Manuela*



Union Ordinaria de 2 de Febrero de 1895

Don Prudencio  
Avelar  
Amador  
Ramirez  
Jimenez  
Ardoz  
Escarpillo  
Cuadros  
Total

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde de  
con mi asistencia y la de los Concejales, acudidos al lugar  
que con objeto de celebrar la sesion ordinaria de un dia  
Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aproba-  
da por unanimidad y acordada su transcripcion al  
libro correspondiente =

Se dio cuenta de la distribucion de fondos para el  
corriente mes formada por el Regidor Interventor  
y en vista la Corporacion acuerdo por unanimi-  
dad la aprobacion en la forma siguiente =

Cap. 1.º: Gastos del Ayuntamiento	1.450
" 2.º: Policia de seguridad	25
" 3.º: Policia urbana y rural	350
" 4.º: Instruccion publica	1.000
" 5.º: Beneficencia	60
" 6.º: Obras publicas	250
" 9.º: Cargas y contingente Prov.º	700
" 10.º: Obras de nueva construccion	200
" 11.º: Suplementos	100

Valores fuera de Presupuesto: los que resultan "   
 Total 4135

Se acordó que se remitan copias al Sr. Gobernador  
y Vicepresidente de la Comision Provincial asi como  
tambien al Ordenador de pagos y Depositario =

Del mismo modo se acordó anular los pagos no  
verificados en la distribucion de fondos del mes  
anterior =

Cap. 1.º: Gastos del Ayuntamiento	8-21
" 2.º: Policia de seguridad	27-
" 3.º: Policia urbana y rural	20-
" 5.º: Beneficencia	55-
" 11.º: Suplementos	51-80
Total	172-81



Habiendose satisfecho mayores cantidades que las  
consignadas en la distribucion de fondos del mes  
anterior por contingente Provincial, Correccion  
publica e Instruccion publica y siendo estos gastos  
obligatorios, se acordó aprobarlos =

Fue presentado el extracto de los acuerdos celebrados  
por el Ayuntamiento en el mes de Enero último, habiendose  
acordado su aprobacion y de conformidad a lo  
prevencido en el art. 109 de la Ley Municipal se re-  
mitira' copia al Sr. Gobernador para su insercion  
en el Boletin Oficial de la Provincia =

Resultando de la cuenta rendida por el recaudador del  
impuesto de consumos del año de 1894-95 que queda  
un alcance de 1914 ptas 93 cent. de las cuales ha ingre-  
sado 375 en el mes de Enero último quedando 1539 ptas 93-  
cent. habiendose consignado la primera cantidad  
como resultas en el Presupuesto adicional que ha de  
refundirse con el ordinario del corriente y siendo de  
necesidad hacer efectivo dicho debito para cubrir  
las diferentes atenciones que pesan sobre el Municipio  
se acordó: proceder a la ejecucion contra el recau-  
dador D. Felipe Ramon Sanchez y subsidiariamente  
contra sus fiadores, D. Arturo Sanchez Medina y  
D. Anselmo Pena Medina conforme previene  
la Instruccion para hacer efectivos los debitos  
a la Hacienda aplicable a fondos Municipales  
dando comision para el procedimiento al  
Alguacil Joaquin Cuadros Mondijer dictando  
previamente el Sr. Presidente la providencia  
para la referida ejecucion =

litando pendiente la ejecucion



que se sigue contra Domingo Quintos Meguina por  
 fiador de un sueldo de 2000 pesos como  
 arrendatario del arbitrio municipal de puros y medidos  
 del año 1894-95 cuyo crédito ha pasado al abli-  
 cional de resultas del corriente ejercicio se acordó  
 continuar dicha ejecución dirigiendo el oportuno  
 recordatorio al Sr. Registrador de la Propiedad  
 del partido para la inscripción del embargo preven-  
 tivo de la casa del fiador y tan luego como se  
 obtenga se proceda a la venta con las forma-  
 lidades que requiere el Reglamento de 1 de Mayo  
 de 1888 =

Habiéndose procedido a los cobros de los ejecu-  
 tos embargados a D. Plácido Montoro recaudador  
 del repartimiento del déficit de consumos del año  
 1892-93 para hacer efectivo el débito que resultó  
 de la cuenta rendida por el mismo y habiéndose  
 traído este crédito al adicional de resultas del  
 corriente ejercicio se acordó continuar el proce-  
 dimiento de ejecución en la forma que previene  
 en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 =

Habiéndose hecho el giro de quinientas pesetas para  
 atenciones del personal y material de Instrucción  
 pública se acordó satisfacer la cantidad de diez  
 pesetas cincuenta centavos por quinquenio de giro del  
 Capítulo de Suprimentos del Presupuesto vigente =  
 Del mismo modo se acordó satisfacer treinta  
 y dos pesetas del Capítulo de Suprimentos para el  
 pago de la suscripción de la obra Instituciones  
 periódicas =

Habiendo sobrado cinco blaudories de una  
 libra de los comprados para la festividad



del día de hoy se acordó que queden depositados  
 para destinarse al alumbrado del Santísimo en  
 los días de Jueves y Viernes tanto =  
 Leída la precedente acta en la sesión extraordi-  
 naria celebrada en el día de hoy bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Delegado especial del Sr. Gobernador  
 para dar cuenta de su visita fue aprobada y  
 trascrita la autoriza dicho Sr. Delegado con los  
 Concejales presentes en Descanso de Segura a siete  
 de Febrero de mil ochocientos noventa y seis  
 de que go el Sr. certificar = *luminado. c. 2. b. vale =*

*Ant. de J. Nona* *Pascual Ruiz*

*Domingo Soler* *Juan Gregorio*

*Pascual Ramirez* *Manuel Estay*

*Juan Jimenez* *José de Muro*

*Juan Berni* *Juan de Dios*

*Mentesinos* *Sabado Campillo*

*Juan Meda*

Señalada la sesión de 7 de Feb. de 1896  
 Abierta la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Delegado



Pasa. Pineda  
 Cruz  
 Aragón  
 Sola  
 Ramiro  
 Esteban  
 Jimenez  
 Montañas  
 Campaña  
 Montañas

expusit del Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Antonio de la...  
 nombrado para girar la visita de Inspección, habiendo en  
 currido los Concejales anotados al margen, con asistencia  
 del Subscripito Sr. De orden del Sr. Presidente se dió lectura  
 del acta de la sesión anterior, que fué aprobada y tramitada,  
 autorizandole los Concejales presentes con el Sr. Delegado.  
 Por dicho Sr. previa lectura de la orden del Sr. Gobernador  
 fecha tres del actual, en una alomencion dirigida á los  
 Sres. Concejales, se expuso que por el referido Sr. Gobernador  
 Civil de la Provincia, y en virtud de la autorización con-  
 ferida por D. O. de 10 de Diciembre ultimo, se le había  
 confiado la misión de girar una visita de Inspección á  
 todos los ramos de la Adm. Municipal, y cumpliendo con tal  
 honor como delegado cargo lo ponía en conocimiento de  
 Corporación; y habiéndose acordado por la misma que  
 ciertos auxilios vedame para que pueda llevar su com-  
 tido se levantó la sesión, la que leída en la sesión  
 del día de hoy fué aprobada y tramitada á este libro,  
 firmandola los Concejales presentes en Ocas de Segura á ocho  
 de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, cat.

Pasa. Esteban Aragón Sola  
 Jimenez Esteban  
 Montañas Benito Montañas  
 Campaña Ramiro  
 Benito Juan Verde

Sesión extraordinaria de 8 de Febrero de 1896.  
 Abierta la sesión, bajo la Presidencia

Pasa, Pineda  
 Cruz  
 Aragón  
 Sola  
 Ramiro  
 Esteban  
 Jimenez  
 Montañas  
 Campaña  
 Montañas

del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales  
 anotados al margen para celebrar sesión ex-  
 traordinaria con objeto de resolver las reclama-  
 ciones pendientes y que se produjeran respecto de  
 la inclusión ó exclusión de los moros del actual  
 recemplaro y cenar definitivamente las listas recti-  
 ficadas.

Se dió cuenta de la comunicación que se di-  
 rigió al Sr. Alcalde de Caravaca en la que  
 se estampaba la nota del Juzgado Municipal que  
 acreditaba como Juanico Martínez Gutiérrez, hijo  
 de Jori y de María tiene la edad que señala la  
 Ley por haber nacido en 13 de Mayo del 877,  
 el Ayuntamiento acordó inscribirlo en el alista-  
 miento.

Por Rosa Martínez se reclamó la inclu-  
 sión de su hijo José Galera Martínez por tener  
 los diez y ocho años cumplidos. Examinado el  
 padrón de vecinos y resultando que el referido  
 moro nació en 15 de Agosto del 876, debiendo  
 haber sido incluido en el año anterior y consi-  
 derando que la presentación ha sido espontá-  
 nea de conformidad á lo prevenido en el art.º  
 3º de la Ley del 11 de Julio del 885, se acordó  
 la inclusión.

Se acordó formar la lista definitiva  
 mente rectificada en virtud de no haberse  
 presentado otras reclamaciones cuyas listas se



Estampará en el expediente general.

Leida la precedente acta en la sesion del dia de hoy, se aprobó por unanimidad y transcrita á este libro se autoriza por los Concejales presentes en Ocas de Segura á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, de que certifico =

Ruiz Ariles Aragon Soler

*[Signatures]*

Ramiro

Montesinos

Juan Vieda

Sesion ordinaria de 9 de Febrero de 1896

Ruiz Ariles  
Aragon  
Soler  
Raminos  
Dennis  
Jimenez  
Ardoz  
Montesinos

Abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Ariles y con asistencia de los Concejales acotados al margen y de cui el infrascripto trio. con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dió lectura al acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se acordó que se haga la clasificacion de las familias pobres que han de recibir la asistencia medica gratuita conforme determina el Reglamento de partidos medicos.

Habiendose interceptado la cañeria que conduce las aguas de las fuentes de la Plaza Nueva y Mercado, se acordó su reparacion ejecutando las obras por administracion con la intervencion del Concej. D. Alfonso Montesinos, Pres.



publicandose la lista de formales y materiales conforme determina el art. 166 de la Ley Municipal. Resultando que los Concejales D. Antonio Aviles, D. Francisco Dennis, Don Domingo Soler, D. Salvador Campillo, D. Juan de Flores, D. Alfonso Montesinos, y D. Don Maria Antonio Flores, son incompatibles para actuar en las operaciones del actual remplazo por tener todos ellos parientes dentro del cuarto grado civil, y encontrandose en forma D. Miguel Cuadros Oreal, no quedando numero de Concejales bastante para tomar acuerdo, de conformidad a lo prevenido en la Ley, se acordó remplazarlos con los excocejales del ultimo bienio D. Pascual Raminos Ruiz de Juan, D. Blas Aladid Garcia y D. Miguel Montesinos Rubio a quienes se les hará saber para que concurren al acto =

Habiendo citado los mozos para el acto de la declaracion de soldados que ha de tener lugar en el dia de hoy, se acordó que el Regimiento se ocupe en la refrenda de declaracion de soldados levantando acta de las alegaciones y fallos que se dieren que se estampará en el expediente general =

Leida la precedente acta en la se-



sesion extraordinaria de este dia fue aprobada y trasmitida a este libro, se autoriza por el Sr. Delegado especial del Sr. Gobernador, bajo cuya presidencia se celebra, con los Concejales presentes en Plasencia de Sigüenza a tres de febrero de mil ochocientos noventa y seis de que certifico =

Ante mí  
 Ruiz  
 Aragon  
 Soler  
 Ferrer  
 Muro  
 Montesinos  
 Juan Vieda

Sesion extraordinaria de 13 de febrero de 1896.

Prora Presid.  
 Ruiz  
 Aragon  
 Soler  
 Ferrer  
 Muro  
 Montesinos  
 Capillas  
 Muro

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Delegado especial del Sr. Gobernador y con asistencia de los Concejales, acordado al margen, con objeto de formular los cargos que han resultado de la visita de inspeccion =  
 Relacion de los cargos formulados por esta Delegacion especial en la visita de inspeccion girada al Ayuntamiento de Plasencia de Sigüenza =  
 1º Que la Contabilidad Municipal no se lleva en la forma prevenida por la Ley, notándose según actas de arcos ordinarios y extraordinarios que



se acompaña que con los fondos del Municipio se encuentran envueltos y confundidos los provinciales de otros como Depósitos especiales =  
 Su contestacion a este cargo se manifestó por el Concejale D. Manuel Ardo, que no siendo el area Municipal departamento separado para constituir los valores fuera de Presupuesto hay necesidad de tener los fincos, a clarandore en los arcos los que pertenecen al Municipio, para no poder nunca disponer o distraer los fondos de los depósitos =

2º Que el Ayuntamiento adeuda a la Hacienda provincialmente 6.000 ptas. procedentes de ejercicios anteriores, y por otros conceptos cantidades que no bajaran de 1.000, sin contar las siete mit y ptes que se adeudan por el Presupuesto de Consumos del ejercicio corriente a virtud de no haberse podido hacer efectivo el repartimiento del deficit por no estar aprobado dicho reparto, y en cambio al mismo Ayuntamiento se le adeudan mas de 1.000 ptas lo que demuestra evidentemente el abandono en que el Municipio ha tenido los intereses del pueblo confiados a su custodia =

Su contestacion a este cargo se manifestó por el Sr. Alcalde, que las seis mit y ptes de puestas que estan pendientes de pago a la Hacienda, de años anteriores, no han sido satisfechas por tener pendiente el recurso interalado para acogerse el Municipio a los beneficios que concede la Ley de Montanas de 16 de abril de 1891, para lo cual la corporacion se esforzo para cubrir en totalidad antes del 30 de junio ultimo todos los debitos del año 1894-95,



y en tal situación hoy se puede optar a dichos tiempos  
 y con los intereses de las nuevas inscripciones, a Prop  
 que se han expedido en equivalencia de las reducciones  
 de euros y venta de sus bienes, y que obran en la  
 legacion de Hacienda, se podran colocar los deb  
 tos atrasados. Respecto de los debitos que tiene el Est  
 eipio con la Hacienda del Presupuesto corriente,  
 la Corporacion tiene tomados diferentes acuerdos,  
 entre ellos el ultimo en Rb de lvaro anterior expo  
 niendo a la Delegacion de Hacienda las causas  
 de no haberlos hecho efectivos, por no haber confe  
 rido la Junta repartidora el reparto del dep  
 sit del encubrimiento, que es de donde proce  
 den, deslinando la responsabilidad en la referida  
 Junta y eludiendo la de negligencia que determina  
 el art. 59 de la Ley de Presupuestos, habiendo tambie  
 n tablado el recurso ante la Direccion General de  
 Presupuestos, para no hacerse solidario de la falta  
 de la Junta repartidora. Los cuatro mil y pico  
 de pesetas que estan pendientes de cobro y que han  
 parado al Adicional de resultas, han sido hechas  
 efectivas parte de ellas y las demas se tienen sus  
 hechos expedientes de ejecucion contra los deudores  
 los que estan unos pendientes de la inscripcion  
 los mandamientos de embargo en el Registro de la  
 propiedad y otros de la subasta de los efectos embu  
 gados, como resulta con mas detalles de los acue  
 dos celebrados por esta Corporacion =

2º Estan arrendados los arbitrios de derechos totos  
 carnes y tocinos frescos en 3816 pta y el de aquellos  
 de reves en la Carniceria en 200 y los contratados



no tienen prestada la fianza en la forma prevenida por  
 la Ley, sin que haya servido de encubrimiento al Municipio  
 el que en las listas de sus deudores se encuentran contratados,  
 de estos mismos y otros arbitrios sin duda alguna porque no  
 estando bien garantidos sus contratos, no pudieron hacerse  
 en tiempo oportuno efectivos sus creditos =

En contutacion a este cargo se expuso por el Concejal  
 Sr. Arce, que como la cantidad en que fuere el remate de  
 los derechos de consumos de carnes y tocinos frescos no llega  
 a cuarenta mil pesetas, en cuyo caso puede el Regent. admi  
 nistrar la fianza personal conforme determina el art. 49  
 del Reglamento de 21 de Junio de 1887, aceptó la del  
 arrendatario de este ramo en tales condiciones, toda vez  
 que el fiador personal subsidiario tiene responsabilidad  
 bastante a juicio del Regent. y siendo el mismo arren  
 datario el del de aquellos de reves, tratandore de una canti  
 dad insignificante no se creyo necesaria la garantia  
 del contrato =

4º Fue siendo el caudal del Fondo de 3694 fan. de trigo  
 29 cuartillos y de 695153 pta en metálico, las existencias  
 en panes solo son de 327 fan. 26 cuartillos y de 6 pta.  
 30 cent. notandore una falta de cuarenta y tres de  
 las primaras y dandore el caso inusitado de que solo  
 diez deudores se estan aprovechando de las segundas,  
 y que estas deudas en metálico resulten completamente  
 imaginarias pues el deudor de menor tiempo es del año  
 1870 y los otros de los años 1830-36-37 y 39, sin que  
 pueda saberse de donde proceden las 620 pta. que  
 aparecen en caja, pues los debitos referidos en metálico



son exactamente los mismos que el caudal del Establecimiento en esta misma época =

En contestacion se expuso por el Teniente Alcalde de Aragón, que como se ve por la memoria de deudores y como se expone por el Sr. Delegado son imaginarias las deudas, porque algunas de ellas datan del año 1800 sin que ninguno Ayuntamiento haya podido realizarlas, por que ni aun son conocidos los deudores. Este Ayuntamiento en sesion celebrada en 17 de Noviembre último, acordó presentarse a la opinion de los deudores, mostrando al efecto un agente ejecutivo. Las circunstancias, expuestas por que ha venido a verse atravesado un vecindario, por efecto de las malas cosechas de cereales y de aceite, que vienen (de) las primeras de los pedriscos y las segundas del cultivo de las olivas, son causas en la actualidad de que en la resolucion última no se hayan cobrado muchas sumas, y hasta vino un motivo muy racional para que se les concediera moratorias para el pago, creyendo tambien conveniente que se debia instruir expediente para la declaracion de falido, con el fin de que desapareciera el capital pasivo que solo viene a perjudicar al establecimiento con el pago del contingente. La existencia de metálicos en el ana procede de que habiendo tenido necesidad de hacer ventas de granos para satisfacer los gastos del Establecimiento y contingente, despues de cubiertas dichas obligaciones, ha quedado la referida existencia =

6.º Que se han hecho varias concesiones de terrenos como sobrantes de la via pública sin que el Ayuntamiento haya percibido cantidad alguna por dichas concesiones =

En contestacion a este cargo por el Concejal Sr. Navarro se expuso: que si algun concesionario de terrenos sobrantes de la via pública ha dejado de satisfacer las obligaciones estipuladas por las concesiones, habra sido por haber renunciado a su derecho, sin utilizar los terrenos cedidos =

6.º Que el Ayuntamiento cobra un canon por cada fanega de tierra que se robaran en la Delicia del Caudal de Propio, llamado



de Macazo que varia entre dos puestas y una cincuenta y que la contabilidad es tan deficiente en este punto, que ni aun puede precisarse lo que ingresa, los que se apropiacion de los terrenos roturados =

En contestacion a este cargo expuso el Sr. Teniente Alcalde de Aviles: que las cantidades que se consignaron en el Presupuesto en un concepto de arrendamiento, y que se hizo por acuerdo de la Corporacion, anunciandolo en la forma de costumbre, admitiendo las solicitudes de los que se presentaron. Como consta en el presupuesto de las fincas y deudas del Municipio, las tierras roturadas en las Delicias de Propio, muchas de ellas son de inferior calidad, que las abandonan los que las cultivan, por cuyo motivo se vienen haciendo inabundables o de dudoso cobro las cantidades que se les consignaron, por tal razon no solo este Ayuntamiento sino todos los que han venido ejerciendo desde que se hicieron las roturaciones, han declarado de dudoso cobro las cantidades que se presupuntan, anulando los créditos, estando aprobados en este sentido las cuentas Municipales, finiquitadas por la Junta Municipal y remitidas a la superior aprobacion de los Centros Provinciales =

7.º Que se ha concedido como solar sobrante de la via pública ca 422 metros de terreno, cuando es público y notorio que dicho terreno pertenece a una buena parte integrante del edificio del Hospital, y cuyo terreno no pudo jamás cederse por haber sido concedido por el Estado para el uso que su nombre indica =

En contestacion a este cargo por el Concejal Sr. Navarro se expuso: que esta concesion se hizo en 26 de Febrero de 1892, época en que no ejercia ninguno de los concejales actuales, pero que estando hecha esta concesion como sobrante de la via pública, así debió considerarlo el Ayuntamiento que lo hizo, creyendo que el terreno concedido es sobrante del Huerto, el que solo tiene de cabida tres celemines =



3º Que según certificación del Regent.º ha venido percibiendo de  
de el año 1890-91 hasta el de 1894-95 intereses de una lámina  
cuyo capital asciende a 35.046'99 pesetas por mayor cantidad  
de la que importan dichos intereses =

En contestación a este cargo por el Concejal Sr. Campillo  
expuso: que las cantidades ingresadas por este concepto, han  
sido las que los Regentes a poderados de la Corporación en  
capital han consignado en sus cuentas rendidas a la  
una Corporación, no pudiendo decir cual sea la causa,  
bien se puede suponer que existiendo otra lámina por  
sus de demerita en algunos años se han aplicado  
lo cobrado por esta a la de Propios =

4º Que el Regent.º tiene grabadas las especies sujetas al  
punto de comunes con el 100 pº como recargo mun  
cipal y además con un 8 pº, y para premio de cobran  
za y conducción de caudales y 5 para cubrir el déficit  
que resulte por partidas fallidas del repartimiento =

En contestación a este cargo el Concejal Sr. Soler  
expuso: que con arreglo a lo dispuesto en el  
artº 95 del Reglamento de 11 de Junio de 1889,  
establecida la cifra del repartimiento con  
arreglo al artº 8º se aumente a su importe  
de total por derechos y recargos un 5 pº para  
sustituir partidas fallidas y un 3 pº para cobra  
za y conducción de caudales =

Por el Sr. Alcalde se rogó a la Presidencia  
se le reservara el derecho de pedir cuando  
antecedente y necesitase de secretaría para  
de tener que ampliar estos descargos. El Sr.  
Presidente accedió a su ruego y mandó  
consignarse en acta =

Y habiéndose cumplido el objeto de la con



vocatoria se dio por terminada la sesión que  
firma el Sr. Presidente con los concejales, de que  
certifico = humillado = dis = ta = fi = toso vale =

Ant.º de la Noche

Pascual Ruiz Antonio Ariles

Juan Abrego Manuel Arday

José María

Juan Peris

Juan de Ferrn

Domingo Póster

Pascual Garriz

Sabado Campello

Alfonso Montesinos

Juan Vieda

Acta de toma de posesión de los concejales elegidos  
por el Sr. Gobernador en sustitución de los supuestos.

En la villa de Peas de Segura a diez y seis de febrero de  
mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora de la  
día de la mañana y estando constituidos en el local de la  
Sala Consistorial los señores Don Alfonso Montesinos  
Protel, D. Juan de Horrojo Cuadros, Don Anselmo